

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 387

Por resolución del MVOTMA AD N° 58/2015 de 10 de abril de 2015 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CALVENTO FRUMENTO JUAN GABRIEL, RUT 212634120014, para la actividad de reciclaje y ampliación a realizarse en el inmueble padrón N° 21.617 de la localidad catastral VAA-MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de siete (7) viviendas de interés social.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1º del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Código C02' del Anexo a la RM 636/2014 (artículo 4).

A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 25/11/2016. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31/12/2025.

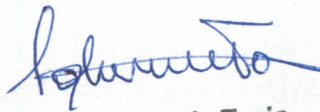
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 4 de mayo de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en [www.anv.gub.uy/ Consulta de viviendas promovidas](http://www.anv.gub.uy/Consulta%20de%20viviendas%20promovidas)

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>



Ec. Gabriel Viera
CAIVIS-MVOTMA



Patricia Tapia
CAIVIS - MEF